

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JCI 1348 /2023
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 09 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitres, siendo las 18:30 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Carlo, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Dando lugar formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Gullien Gasto Alberto Florlan con grado de Agente adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum Quintana Roo, perteneciente a la patrulla numero: 92191 sector: 5 lugar de detención: [redacted]

Con relación a la [redacted] informativa que se anexa al presente, se desprende que el C. [redacted] de [redacted] años de edad con fecha de nacimiento [redacted] originario (a) del Estado de [redacted]; sexo [redacted] estado civil: [redacted] de ocupación: [redacted] escolaridad: [redacted] y con domicilio particular en: [redacted] es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 fracción XVII de la ley que dice:

Realizar sus actividades profesionales en la vía pública

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICION DEL CUSTODIANTE ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Juan Ballen, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y se inventaria las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

\$ 11,400.89, 220, 9,900, \$ 1000, billetes \$ 5290, 5 dólares, 2 tarjetas de telefonos, un reloj con estudio de los pines, un reloj de \$ 97, una playera, una cadena

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la fianza para presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere:

No aportar pruebas en su favor
En concordancia con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja que hubiera así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS;

solo se trata de un delito en la vía pública

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [redacted] COMO [redacted] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Gullien Gasto Alberto Florlan



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. _____

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE: _____

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: _____

V.-ANEXOS: _____

VI.-OTROS: _____

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor teniendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal y como lo señalan los numerales 32 y 33 según sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y manifiestan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que medie coacción, alguno.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio en las dependencias del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión y distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/aviso-privacidad

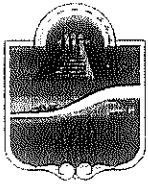
ATENTAMENTE

JEFE CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

[Redacted signature area]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Culler Pasado Alberto Fraglen
NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



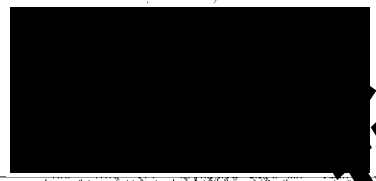
TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 37 FRACCION: 11 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHADE SALIDA: 09/09/2023
HORA DE SALIDA: 20:16 hrs
JUEZ QUE LIBERA: Carlos Hays

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERSECUISIONES DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSION PUBLICA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE

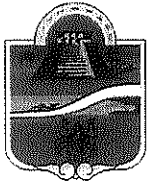
LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de su familia o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se encuentra en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración de médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre detenido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por la autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

VERSIÓN PÚBLICA



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: ✓

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 09 días del mes de SEPTIEMBRE año en curso, siendo las 18:00 horas; Siendo el lugar de la detención: _____ Me permito presentar al C. _____ Quien manifiesta tener _____ años de edad, con fecha de nacimiento _____ originario de _____ sexo: _____ estado civil: _____ de ocupación _____ escolaridad _____ y con domicilio particular en: _____ en calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho con apoyo de la siguiente:

PATRULLA: 92141

TARJETA INFORMATIVA DE LA POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: VI

ME VELENTO INFORMAR QUE SE FUE DETENIDA POR LAS 18:00 HRS. MIENTRAS INTENTABA UN VEHICULO UN ESTACIONAMIENTO SOBRE LA CARRETERA TULUM BOCA PAJON A LA MANERA DE UN ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO. METRAS ADENTANDOME EN LA Y SE PONE A OBRAR SOBRE LA LLANTA DERECHA DEL VEHICULO, ESTANDO EN LA VIA PUBLICA MOTIVO POR LO CUAL LO ABORDO CON UN INDIVIDUAL QUE SE FUE PRESENTANDO ANTE EL JUEZ CIVICO POR INFRACCION AL REGLAMENTO DE TRASPASO EN EL ARTICULO 27 FRACCION III QUE DICE: POR REALIZAR SUS NECESIDADES FISIOLOGICAS EN LA VIA PUBLICA, SE FUE TRANSLADADO EN LA PATRULLA 92141 DE POLICIA MUNICIPAL QUE ME BAJO EL ASISTIDO Y QUEMANDO SI VEHICULO REJUNTO DE QUEMANDO DEBIDO A QUE VEIA SUO Y TIENE EL VEHICULO Y NO QUERE CONDUCCION ASI.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Firma del Policia: Cuiller Pardo Alberto Freylez FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



TULUM

FECHA DE SALIDA: 09/09/2023

HORA DE SALIDA: 20:16 hrs

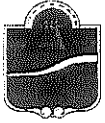
JUEZ QUE LIBERA: Carlos Han

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CUALQUIERA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	OCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV:
COGNICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dara como resultado el grado de intoxicación. La suma entra:
 ALIENTO ETILICO: 1-NORMAL 2-MINIMO 3-EVIDENTE 4-GRANCO
 ARTICULA PALABRAS: 1-BIEN 2-REGULAR 3-INCOHERENTE 4-ANADA
 MOVIENTOS: 1-NORMAL 2-COORDINADOS 3-REGULAR 4-NULOS
 MARCHA: 1-NORMAL 2-CLAUDICANTE 3-ATAJADA 4-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: _____ PRUEBA NARIZ- DEDO: _____ MARCHA: _____ PUPILAS: _____

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: _____ MARIHUANA: _____ TINNER: _____ CRACK: _____ OTRAS: _____

CUAL: _____ TIEMPO DE USO: _____ MESES: _____ AÑOS: _____

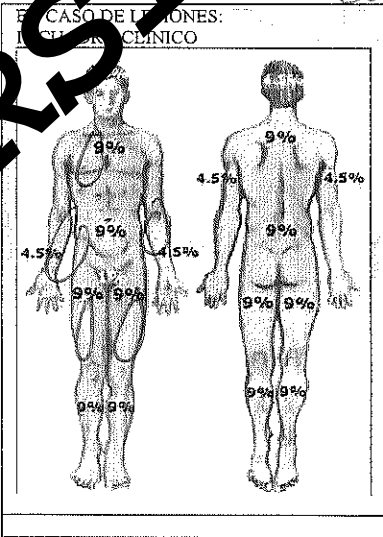
DIAGNOSTICO:

Intervención Clínica Grad I

OBSERVACIONES:

Mensajes de salud desde las Comedotecas, Nueva Comedotecas,

*- Miedo a verga)
- Miedo a control
- Miedo a perder el trabajo
- No se sabe controlar el consumo*



CASO DE LESIONES:
CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
 1.- SI _____ 2.- NO
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:
 1.- SI _____ 2.- NO
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1.- SI _____ 2.- NO

SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA:
 1.- CONOCIDO _____
 2.- FAMILIAR _____
 3.- DESCONOCIDO _____
 4.- OTROS _____

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
 1.- DOMICILIO _____
 2.- VIA PÚBLICA _____
 3.- TRABAJO _____
 4.- CARRETERA _____
 5.- ESCUELA _____
 6.- PARQUE _____
 7.- PLAYA _____
 8.- LOTE BALDIO _____

*TA = 115/80
 FC = 93 lpm
 FR = 16 rpm
 SpO2 = 97%*

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
	<i>Culler Rosco Pardo Fajal</i>	<i>Dr. Balón J. J. J.</i> 1329866

